PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN Nº 927/2.014

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE A LA EMPRESA "AUTOMOTOR S.A.", EL ITEM Nº 1, Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM Nº 2, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 15/2.014, "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.014.

Asunción, 4 de noviembre de 2.014

VISTO: *El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica Nº 15/2.014, "Adquisición de vehículos", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 16, de la Ley Nº 2.051/2.003, Tipos de Procedimientos, dispone que las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentra la Licitación por Concurso de Ofertas, para aquellos montos entre los dos mil y diez mil jornales.*

Que en el expediente se halla agregada la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) que acredita los recursos institucionales para la adquisición de vehículos, objeto del llamado.

Que por Nota Nº 405/2.014; la Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado en la modalidad Licitación por Concurso de Ofertas, en el Rubro 530 (Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, Equipos de Transporte).

Que en el Acta Nº 49/2.014, consta que en fecha 31 de octubre de 2.014, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión las empresas "Automotor S.A." y "V.R. Sociedad Anónima".

Que por medio del Informe de Evaluación Nº 39/2.014, se recomienda la adjudicación del llamado Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica Nº 15/2.014, "Adquisición de vehículos" para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la empresa "Automotor S.A." en el Ítem Nº 1, y declarar desierto el Ítem Nº 2, correspondientemente.

Que el Artículo 28, de la Ley Nº 2.051/2.003, expresa que "Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato".

Que el Artículo 30 de la Ley Nº 2051/2003, establece que una licitación se declarará desierta mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante, entre otros motivos, cuando los precios de las ofertas resulten inalcanzables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15, de la presente Ley.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar el* ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica Nº 15/2.014, "Adquisición de vehículos",*** *para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, en el* ***Ítem Nº 1,*** *a la empresa "Automotor S.A.", por un monto de* ***quinientos cuarenta millones de Guaraníes (Gs. 540.000.000)****, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria para esta contratación.*

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a suscribir el contrato respectivo entre la Presidencia de la República y la empresa adjudicada.*

Art. 3º *Declarar desierto el* ***Ítem Nº 2,*** *del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica Nº 15/2.014, de conformidad a lo expuesto en el considerando de esta Resolución.*

Art. 4° *Imputar lo resuelto en el Artículo 1, en el Rubro 530 (Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, Equipos de Transporte), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 5º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

César Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República